MANIZALES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

OFICIO N° 01-2023

INGENIERA
ANGELA MARIA PARRA
SUPERVISOR ALCALDIA DE MANIZLES

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

REFERENCIA: CONTRATO No 2311071367 Objeto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTOS DEL ESPACIO PUBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES."

Respetada ingeniera, como es conocido por todos, el proceso de contratación desde la adjudicación hasta la legalización surtió un tiempo considerable por consultas realizadas de los oferentes del proceso y las respectivas respuestas de la entidad. Adicional a esto, por la época de fin de año, y por la cantidad de obras que se desarrollan actualmente en la ciudad de Manizales, la mano de obra esta escaza, factor que atenta directamente contra el rendimiento y ejecución de la obra, sumando las vacaciones colectivas que varias empresas proveedoras de materiales y la escasez de insumos propios de la época decembrina, son factores determinantes que hacen que la dinámica propia de la ejecución sea lenta y no se pueda cumplir con la ejecución de la obra en el tiempo pactado.

Así las cosas, los tiempos contractuales se vieron seriamente afectados, por tal motivo amablemente solicito sea prorrogado el contrato hasta el día 5 de marzo del 2024, fecha donde se completarían los 105 días contractuales estimados para la ejecución del contrato.

Sin otro particular

JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ

Vauras
INGENIERIA SAS

VI-002-005-2023

Manizales, 11 de diciembre de 2023

ALCALDIA DE MANIZALES
Secretaria de Obras Púbicas
Atn. Ing Angela Marcela Parra Álzate
Dirección: Calle 19 No. 21-44 Piso 4 CAM
Teléfono: 6068879700
Correo electrónico: angela.parra@manizales.gov.co, alcaldiadianalopez@gmail.com
Ciudad

Asunto: Aprobación solicitud prorroga contrato de obra 2311071367

Cordial saludo

En atención a lo indicado por el contratista JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ en el que expone:

> *"Respetada ingeniera, como es conocido por todos, el proceso de contratación desde la adjudicación hasta la legalización surtió un tiempo considerable por consultas realizadas de los oferentes del proceso y las respectivas respuestas de la entidad. Adicional a esto, el adjudicatario una vez legalizado el contrato solicito una cesión del mismo lo que conlleva a un trámite administrativo adicional. Así las cosas, los tiempos contractuales se vieron seriamente afectados, por tal motivo amablemente solicito sea prorrogado el contrato hasta el día 5 de marzo del 2024, fecha donde se completarían los 105 días contractuales estimados para la ejecución del contrato. Sin otro particular"*

Y en el que se solicita una prórroga, esta interventoría avala y aprueba dicha solicitud y muy comedidamente solicita a la administración municipal hacer las gestiones para prorrogar el plazo inicial por 66 días calendario más.

Atentamente,

Caterine Salazar García.

Caterine Salazar García
c.c. 1.053.785.162
Representante Legal
Vauras Ingeniería SAS
Nit. 901.628.100-3

SOPM-2766-UGT-VU-2023

Manizales, 12 de diciembre de 2023

Arquitecta
CLAUDIA MARÍA SALAZAR VELÁSQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Asunto: Informe de supervisión contrato de Obra No. 2311071367 que tiene por objeto: "***CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES".***

CONTRATISTA	**JHON ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía número 30.284.862
NÚMERO DE CONTRATO	2311071367
OBJETO	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES".
VALOR	NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($972.272.349,00).
ADICIONES	N.A.
PRÓRROGA No. 01	N.A.
SUSPENSIONES	N. A.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
OBSERVACIONES	El contrato corresponde a la construcción de pavimento, bahías y mejoramiento del espacio público en el barrio chachafruto, donde se ha venido desarrollando de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, ejecutando a la fecha el 37.83% de presupuesto inicial, a continuación, se adjunta balance presupuestal hasta la fecha:

Balance presupuestal contrato N°2311071367		
Descripción	% Ejecución	Valor de la ejecución
Acta N°01	37.83%	$ 367,794,071.00
Saldo	62.17%	$ 604,478,278.00

Sin embargo, teniendo en cuenta que desde el día 11 de agosto del 2023 se publicó el proceso de licitación pública LP-004-2023 en la plataforma SECOP II, se ha llevado a cabo una serie de tiempos para su evaluación, observaciones al pliego, respuestas a las observaciones, presentación de ofertas, apertura de sobre 1, apertura de sobre 2, y la adjudicación que era para el 28 de septiembre del 2023, quedo finalmente para día 17 de octubre del 2023 por una serie de observaciones por la revocatoria que tuvo el proceso y consultas que se realizaron al proceso de adjudicación. Desde entonces y hasta el 7 de noviembre del 2023 se realizaron las legalizaciones pertinentes al contrato de obra y finalmente el acta de inicio surtió el 22 de noviembre del 2023. Con lo anteriormente descrito el contrato de obra quedo con un plazo de ejecución de 39 días calendario, tiempo que no es suficiente para culminar las obras en donde inicialmente el contrato de obra contaba con un plazo de 105 días calendario,

Adicional a los tiempos de la revocatoria del proceso y de cesión del contrato, para la época de fin de año y la cantidad de obras que se desarrollan en Manizales por la alcaldía de Manizales entre otras, hace que la mano de obra sea escaza, factor desfavorable para el rendimiento de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	la obra, sumando las vacaciones colectivas de varios proveedores de insumos de construcción tienen para la época de fin de año, todo esto conllevar a que la dinámica de la obra sea lenta y no se puedan cumplir con la ejecución de la obra en el tiempo pactado. Razones por la cual es necesario adelantar la Prórroga Nro. 1 al contrato de Obra hasta el 05 de marzo de 2024, con el fin de culminar a satisfacción las obras encomendadas en el barrio chachafruto.

Atentamente,

Angela Marcela Parra Alzate

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitario
Secretaria de Obras Públicas
Supervisor contrato de Obra No. 2311071366

SOPM-2767-UGT-VU-2023

Manizales, 12 de diciembre de 2023

Arquitecta
CLAUDIA MARÍA SALAZAR VELÁSQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

Asunto: Justificación para realizar Prórroga N°1 al contrato de Obra No. 2311071367, que tiene por objeto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES".

En atención al asunto, me permito solicitar su autorización para adelantar la Prórroga N°1 al contrato de Obra No. 2311071367, que tiene por objeto: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES", con un plazo inicial de ejecución de 39 días contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, actuación que se surtió con fecha de 22 de noviembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023, con un costo total de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($972.272.349,00).

Lo anterior se sustenta en lo siguiente:

- Que conforme a la Resolución N°.181 de Octubre 03 de 2022 la Secretaría de Planeación Municipal aprueba la Legalización Urbanística del asentamiento humano denominado "Chachafruto" en el municipio de Manizales, por tal razón las obligaciones urbanísticas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 –modificado por el Decreto Nacional 149 de 2020-, corresponderá a la parte interesada asumir las obligaciones del proceso de legalización urbanística.

 En consecuencia, las obligaciones urbanísticas serán asumidas por el Municipio de Manizales por la Secretaría de Obras Públicas, como promotora y titular del proceso de legalización urbanística del asentamiento humano "Chachafruto".
 Por lo anterior la Secretaría de Obras Públicas realizara las acciones que sean requeridas para llevar a cabo el adecuado proceso de pavimentación que permita un sistema de mejoramiento de la movilidad de vehículos y peatones, dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, definir redes de transporte autónomo (peatones) y articularlas con los sistemas de movilidad, espacio público y equipamientos, contribuir al aumento de la productividad y competitividad de la ciudad y la región mediante la integración de los diferentes modos de transporte, Complementar y adecuar la red vial del sector, y mejorar la accesibilidad a la red peatonal del barrio Chachafruto legalmente constituido.

 Este proyecto garantizará una adecuada provisión de espacio público, el cual estará conectado con el entorno natural, haciendo posible "el disfrute integral del paisaje y su inclusión a la forma de vida de los ciudadanos, que permita el desarrollo de vida en comunidad en cualquier lugar que la construcción de ciudadanía demande".

 El sitio a intervenir se encuentra en la ciudad de Manizales, específicamente en la Av Alberto Mendoza a un costado de la entrada del Bosque Popular el Prado, y comprende desde la entrada hasta el final de la urbanización. Entre este camino, fundamental a nivel de ciudad, se plantea la construcción de andenes, mejoramiento del espacio público, y pavimentación de los tramos faltantes en donde actualmente se tiene una vía en placa huella, concreto rígido y tramos en tierra que es transitada en su totalidad por las personas que residen en el sector, la cual se convierte en una vía indispensable para la comunicación con el resto de la ciudad, pues esta es la única entrada y salida del barrio Chachafruto.

- Desde la publicación del proceso licitatorio LP-004-2023 con objeto "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES" el día 11 de agosto del 2023 se ha llevado a cabo una serie de tiempos para su

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

evaluación, observaciones al pliego, respuestas a las observaciones, presentación de ofertas, apertura de sobre 1, apertura de sobre 2, y la adjudicación que era para el 28 de septiembre del 2023, quedo finalmente el día 17 de octubre del 2023 por una serie de observaciones entre ellas la revocatoria del proceso y consultas que se realizaron al proceso de adjudicación. Desde entonces y hasta el 7 de noviembre del 2023 se realizaron las legalizaciones pertinentes al contrato de obra y finalmente el acta de inicio surtió el 22 de noviembre del 2023, lo cual se puede constatar en la plataforma SECOP II (https://community.secop.gov.co). Con lo anteriormente descrito el contrato de obra quedo con un plazo de ejecución de 39 días calendario, tiempo que no es suficiente para culminar las obras en donde inicialmente el contrato de obra contaba con un plazo de 105 días calendario. ´

- Para la época de fin de año y la cantidad de obras que se desarrollan en Manizales por la alcaldía de Manizales entre otras, hace que la mano de obra sea escaza, factor desfavorable para el rendimiento de la obra, sumando las vacaciones colectivas de varios proveedores de insumos de construcción tienen para la época de fin de año, todo esto conllevar a que la dinámica de la obra sea lenta y no se puedan cumplir con la ejecución de la obra en el tiempo pactado.

En cuanto a lo anterior, y teniendo en cuenta que para la fecha el contrato de obra No. 2311071367, que tiene por objeto "*CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES.*" tiene un avance de ejecución del 37.83% al 10 de diciembre del 2023, quedando pendiente el 62.17% equivalente a un valor de SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS COP ($604.478.278.00), el contratista de obra manifiesta lo siguiente:

> *"Respetada ingeniera, como es conocido por todos, el proceso de contratación desde la adjudicación hasta la legalización surtió un tiempo considerable por consultas realizadas de los oferentes del proceso y las respectivas respuestas de la entidad. Adicional a esto, por la época de fin de año, y por la cantidad de obras que se desarrollan actualmente en la ciudad de Manizales, la mano de obra esta escaza, factor que atenta directamente contra el rendimiento y ejecución de la obra, sumando las vacaciones colectivas que varias empresas proveedoras de materiales y la escasez de insumos propios de la época decembrina, son factores determinantes que hacen que la dinámica propia de la ejecución sea lenta y no se pueda cumplir con la ejecución de la obra en el tiempo pactado. Así las cosas, los tiempos contractuales se vieron seriamente afectados, por tal motivo amablemente solicito sea prorrogado el contrato hasta el día 5 de marzo del 2024, fecha donde se completarían los 105 días contractuales estimados para la ejecución del contrato"*

Igualmente, la interventoría del contrato en mención aprueba la solicitud de prorroga y manifiesta lo siguiente en el oficio VI-002-005-2023 enviado el 30 de noviembre del 2023:

> *"Cordial saludo*
>
> *En atención a lo indicado por el contratista JOHN ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ en el que expone:*
>
> *"Respetada ingeniera, como es conocido por todos, el proceso de contratación desde la adjudicación hasta la legalización surtió un tiempo considerable por consultas realizadas de los oferentes del proceso y las respectivas respuestas de la entidad. Adicional a esto, por la época de fin de año, y por la cantidad de obras que se desarrollan actualmente en la ciudad de Manizales, la mano de obra esta escaza, factor que atenta directamente contra el rendimiento y ejecución de la obra, sumando las vacaciones colectivas que varias empresas proveedoras de materiales y la escasez de insumos propios de la época decembrina, son factores determinantes que hacen que la dinámica propia de la ejecución sea lenta y no se pueda cumplir con la ejecución de la obra en el tiempo pactado. Así las cosas, los tiempos contractuales se vieron seriamente afectados, por tal motivo amablemente solicito sea prorrogado el contrato hasta el día 5 de marzo del 2024, fecha donde se completarían los 105 días contractuales estimados para la ejecución del contrato"*

Y en el que se solicita una prórroga, esta interventoría avala y aprueba dicha solicitud y muy comedidamente solicita a la administración municipal hacer las gestiones para prorrogar el plazo inicial por 66 días calendario más."

En razón a lo anterior y una vez estudiada la solicitud presentada por parte del contratista donde soporta la justificación de la prórroga y de gestión para continuar con la ejecución del contrato mencionado, la Supervisión del Contrato aprueba y avala la presente solicitud de la Prórroga N°1.

De otro lado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Debido a lo expuesto, la suscrita Supervisora del contrato de Obra avala y solicita autorización para la Prórroga N° 01 así:

Prórroga N°1: Por un plazo adicional de SESENTA Y SEIS (66) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 05 de marzo de 2023, al contrato de obra No. 2311071367, que tiene por objeto: *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES"*

Atentamente,

Angela Marcela Parra Alzate

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas
Supervisor contrato de obra No. 2311071366

SOPM–2768–DEPS–2023

Manizales, 12 de diciembre de 2023

Ingeniera
ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitario
Secretaria de Obras Públicas
Supervisora Contrato de interventoría No. 2311071366

Asunto: **Autorización Prórroga N°1 al contrato de Obra No. 2311071367, que tiene por objeto: *CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES.***

En atención al trámite del asunto, me permito informarle que la solicitud de realizar Prórroga No. 01 al contrato **No. 2311071367, que tiene por objeto: *"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES",*** por un plazo adicional de SESENTA y SEIS (66) DIAS CALENDARIO, quedando como fecha de terminación el 05 de marzo de 2024, es aprobada de conformidad con las razones expuestas por el contratista y avaladas por usted en calidad de supervisora de la interventoría.

Al respecto se indica, que la Prórroga 01 debe ser suscrita antes del vencimiento del Contrato e igualmente deben actualizarse las vigencias de las pólizas.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA SALAZAR VELÁSQUEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

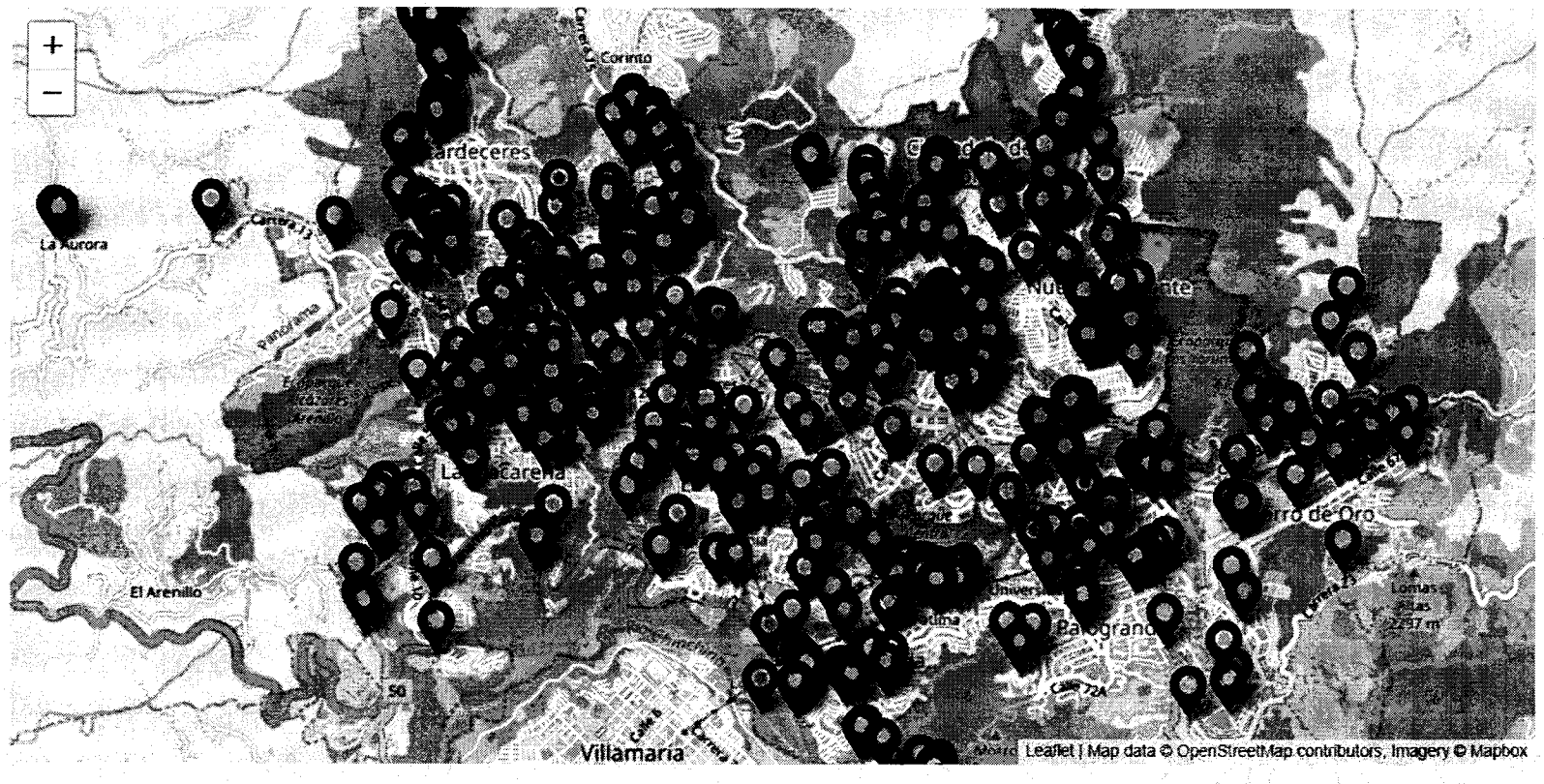


Foto tomada por el laboratorio de obras públicas de Manizales – cantidad de obras ejecutadas.

Referencia:

https://laboratorio.manizales.gov.co/observador-de-obras-publicas/

7:01



Responder

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - A



CENTRAL DE CONSTRUCCIONES
"LA ALDEA"
Villamaria: 3218158276 - 8770604
Fátima: 3103824300 - 8876764

TEMPORADA DE VACACIONES

ESTIMADO CLIENTE:

NOS PERMITIMOS INFORMALES QUE, POR MOTIVO DE FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO, CENTRAL DE CONSTRUCCIONES LA ALDEA. SE ENCONTRARÁ EN TEMPORADA DE VACACIONES DESDE EL DIA23 DICIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 15DE ENERO DE 2024

AGRADECEMOS LA DICHA DE CONTAR CON USTEDES Y ESPERAMOS QUE ESTA NAVIDAD SEA EL INICIO DE UN AÑO LLENO DE EXITOS, AMOR Y REALIZACIONES.

FELICES FIESTAS!!!



SUPROKOM S.A.S.
NIT: 900 319 774 - 8
Cra. 26 (vía al Magdalena) N° 105 -172 Bodega
1, Zona Industrial Juanchito. Caldas - Colombia
Tel.: (+57) 6 8742470 Cel.: 312 8386065
suprokom@suprokom.com

SUPROKOM
Comprometidos con su desarrollo
Suministros Industriales, Ferreteros, Construccion

Manizales, 18 de noviembre del 2023

Estimados
Clientes
La ciudad

Asunto: FECHAS CIERRE FIN DE AÑO

Navidad y Año Nuevo fechas muy especiales para todos. Es por eso que queremos expresarles nuestros mejores deseos de paz, amor y unión Familiar pues los consideramos parte de la familia SUPROKOM SAS. Además, agradecer el apoyo brindado durante el año en curso y reiterar nuestro compromiso de servirles incondicionalmente el próximo 2024.

Aprovecharemos las fiestas de fin de año para un descanso colectivo de nuestros colaboradores, y por lo anterior este será nuestro cronograma de actividades:

- Recepción de pedidos de nuestros clientes máximo hasta el 19 de diciembre con despachos el día 20 de diciembre del 2023.
- Inventario general anual 21-22-23 de diciembre del 2023
- Vacaciones colectivas y por lo cual estaremos cerrados a partir del 24 de diciembre del 2023.
- Reabriremos nuestras puertas el 9 de enero del 2024 en nuestro horario habitual.

Por lo anterior los invitamos a revisar sus necesidades ante estas fechas, para poder darle cumplimiento a sus solicitudes y lograr entregar oportunas.

Esperamos iniciar el nuevo año llenos de energía para seguir brindándoles un apoyo siempre enfocado al acompañamiento y el buen servicio para ustedes nuestra Prioridad.

Cordialmente,

ALEJANDRA MARIA MONTES
Coord. Administrativa y de Talento Humano

RETROTRANSPORTAR S.A.S.

PERIODO DE VACACIONES COLECTIVAS 2023-2024

La empresa **RETROTRANSPORTAR SAS**, informa a todos sus clientes y proveedores:

Que por motivo de vacaciones colectivas, nuestros servicios operativos y administrativos serán hasta el día **sábado 23 de diciembre de 2023** y retomara actividades el día **martes 09 de enero de 2024.**

¡Que la navidad te devuelva las ilusiones de la infancia, los placeres de la juventud y la tranquilidad del hogar!



CLAUSULADO ANEXO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2311071367 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JHON ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 30.299.747, mayor de edad, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Manizales en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, nombrada mediante el Decreto Municipal Nº 0180 del 26 de abril de 2023, y posesionada el 17 de mayo de 2023, según consta en el acta respectiva, facultada para suscripción del presente contrato por medio del Decreto Municipal N°0482 del 21 de julio de 2020 mediante el cual fue delegada para la realización de todos los actos y tramites inherentes a los procesos contractuales y celebración de los contratos y convenios que haya lugar, correspondiente a la Secretaria de Obras Públicas , quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de otra parte, **JHON ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.963.050** de Salamina, Caldas, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**, aceptamos el siguiente clausulado anexo al SECOP II a la Prorroga N° 1 al contrato N°. 2311071367 con ID del SECOP II: CO1.PCCNTR.5473122 del 17 de noviembre de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que **El MUNICIPIO DE MANIZALES** y **JHON ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ** suscribieron el contrato No. 2308251219 cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, BAHIAS Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO CHACHAFRUTO, EN LA CIUDAD DE MANIZALES**" **2.** Que el valor del Contrato se fijó por valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS COP ($972.272.349) A.I.U INCLUIDO. 3.** Que el plazo estimado para la ejecución del presente contrato se fijó a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023. **4.** Que el supervisor del Contrato de interventoría a través de oficio SOPM-2767-UGT-VU-2023 del 12 de diciembre de 2023 avala la prorroga N°1. **6.** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. **7.** Que la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales, una vez analizado el estado actual del contrato N°. ***2311071367y*** la justificación de solicitud presentada por el contratista del contrato de obra encuentran justificable y procedente la celebración de la presente Adición No. 1, los cuales hacen parte integral del presente anexo. **8.** Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos.**9** Que por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. **10** Que, en consecuencia, la Secretaria de Despacho de la Secretaria de Obras Públicas considera viable la Prorroga N°1, ello en razón a lograr una adecuada y efectiva ejecución del Contrato, atendiendo a la finalidad de su objeto. **11.** Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge el concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente modificación al contrato N°*2311071367* y, que se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato N°***2311071367*** hasta el 05 de marzo de 2024. **PARAGRAFO 1:** Se deja constancia que la presente prórroga obedece a solicitud de **EL CONTRATISTA**, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos. **CLÁUSULA SEGUNDA REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL:** La presente modificación (Prórroga N°1) podrá ser revisada por la Contraloría General del Municipio, entidad que de conformidad con los artículos 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales: **CLÁUSULA TERCERA AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS**: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia conforme la presente Prórroga N°1 al contrato ***2311071367*** en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial. **CLÁUSULA CUARTA PUBLICACIÓN:** La presente Prórroga N°1 debe ser publicada en el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que me encuentra al día en el pago de obligaciones parafiscales, salud, pensiones y riesgos profesionales. Igualmente manifiesta que no está reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°*2311071367*,** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones del contrato inicial.

Alcaldía de Manizales

CLAUSULADO ANEXO A LA ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 2311071367 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y JHON ESNEIDER CARDONA GUTIERREZ

Para constancia se firma en Manizales, 27 DIC 2023

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó: CLAUDIA MARIA SALAZAR VELASQUEZ Secretaria de Despacho. Secretaria de Obras Públicas.

Firma la interventoría en señal de conocimiento de las funciones que asume:

VAURAS INGENIERIA SAS , identificado con NIT 901.628.100-3 representado legalmente por **CATERINE SALAZAR GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.785.162

Proyectó y revisó: *María Camila Quintero Calvo. Abogada. Contratista. Secretaría de Obras Públicas*
Revisó: *Johana Aguirre Pineda. Profesional Universitario. Secretaría de Obras Públicas*
Revisó: *Santiago Loaiza Salazar. Líder de programa. Secretaría Jurídica*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES